

## Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Quitupan, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre del 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **QUITUPÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de octubre del 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Quitupan, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero del 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupan, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6874/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 02 de diciembre del 2013, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2012, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

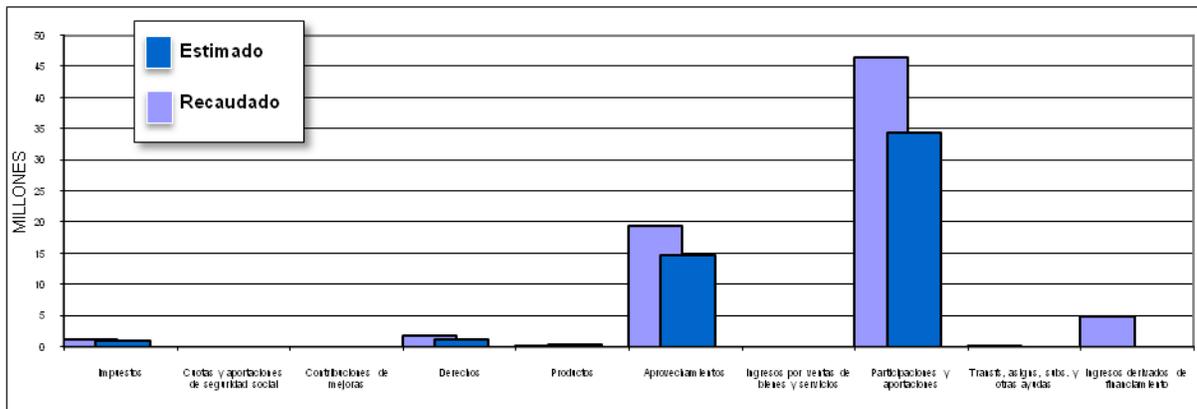
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

#### **Estimación de Ingresos Anuales:**

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Recaudado</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	1,163,329	1,021,549	88%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	20,000	0	0%
4	Derechos	1,825,000	1,150,842	63%
5	Productos	180,000	310,968	173%
6	Aprovechamientos	19,479,308	14,781,991	76%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	46,535,000	34,519,951	74%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	200,000	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	5,000,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>74,402,637</b>	<b>51,785,299</b>	

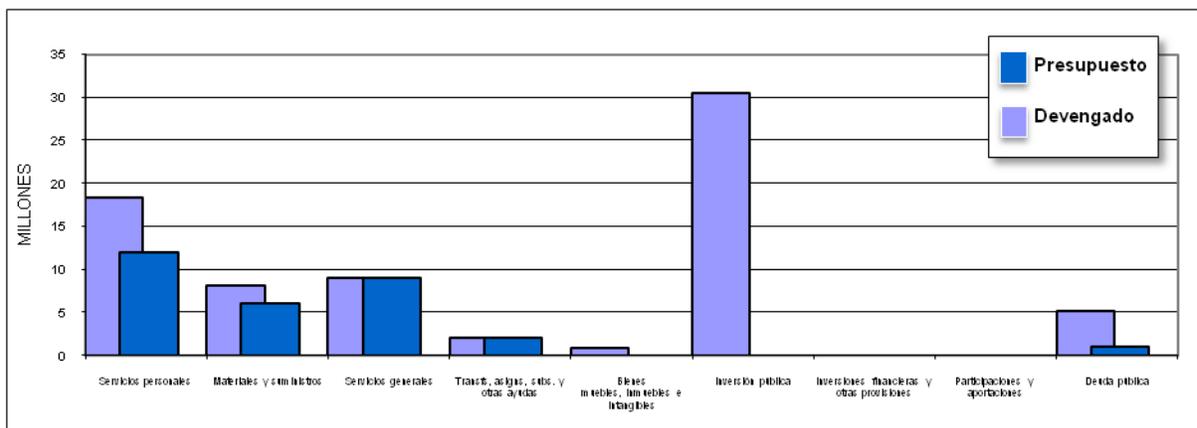


#### **Presupuesto de Egresos Vigente:**

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Devengado</b>	<b>Avance %</b>
1000	Servicios personales	18,452,273	11,976,586	65%
2000	Materiales y suministros	8,227,356	6,083,720	74%
3000	Servicios generales	9,017,000	9,148,189	101%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,075,000	2,147,684	104%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	838,978	0	0%
6000	Inversión pública	30,617,030	55,418	0%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	5,175,000	1,124,964	22%

<b>Total</b>	<b>74,402,637</b>	<b>30,536,560</b>
--------------	-------------------	-------------------



#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el

ejercicio en comento, 148 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

#### **PRIMER PLIEGO**

OBSERVACIÓN NO. 01.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00521.-FOLIOS NOS. 698.-  
MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B692535, de fecha 13 de marzo de 2013, por concepto de "Compra de uniformes deportivos, camisas para personal del Ayuntamiento y materiales impresos, para las festividades del Ayuntamiento" (sic);

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento número 33 de sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2012, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para pagar la cantidad observada, por concepto de la compra de uniformes deportivos, camisas para personal del Ayuntamiento y materiales impresos, para las festividades del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que los conceptos que se reportan así como el monto autorizado, es acorde con lo ejercido.

Asimismo, presentan copias certificadas de diferentes proveedores, donde emiten los precios de las camisas de vestir manga larga bordada, uniformes deportivos, displays de nacimientos, metro cuadrado de lona impresa, botella impresa y posters impresos, de los cuales, se eligió al proveedor: que ofertó la mejor opción para el ente auditado en cuanto a precios, características y financiamiento de pago, acreditando de esta manera que se llevaron cabo los procedimientos internos necesarios para la prestación del servicio realizado, cuidando el costo beneficio a favor del municipio.

Aunado a lo anterior, y con la intención de acreditar el destino de los recursos, se remiten las relaciones de las personas beneficiadas debidamente firmadas, por el personal de los Departamentos: Sala de Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría y Sindicatura, Jurídico, Registro Civil, Educación Pública Municipal, Desarrollo Social y Humano, Hacienda Municipal e Impuesto Predial y Catastro Municipal, las cuales contienen el nombre, cargo, R.F.C. número de camisas recibidas y firma de recibido, soportando que los implementos que fueron adquiridos, se entregaron a entera satisfacción de los funcionarios públicos que al efecto se relacionan, esto sin dejar de mencionar, que para validar el destino total de los artículos que se liquidaron y motivaron el egreso de la presente observación, las cuales corresponde a las camisas deportivas, se advierte que estas fueron entregados en su totalidad a los beneficiarios tal y como se desprende de las copias certificadas de los recibos simples sin fechas signados por el Presidente Municipal de Quitupán, Jalisco, 1 juego de 25 uniformes deportivos del equipo de futbol Tecolotitos de la Delegación de San Diego, para ser utilizados en los eventos deportivos de las Fiestas Patronales de dicha delegación, a los cuales adjuntan las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral "I.F.E.", de las personas que los recibieron, anexando a dichos instrumentos, la memoria fotográfica en la que se visualizan los uniformes adquiridos,.

Cabe hacer mención, que como evidencia documental del diseño e impresión de lonas, botellas y posters y que estos estén plenamente relacionadas a la función pública municipal, se aportan las impresiones del diseño de las botellas de mezcal; programas de los eventos realizados en el Municipio de Quitupán, Jalisco, del CXLII Aniversario de Quitupán, Jalisco; del Teatro del Pueblo; de la llegada de la Virgen de la Candelaria a Quitupán, Jalisco; de la Independencia de México, de

las obras de pavimentación en San Diego Raicero - Lagunillas; y del evento de Septiembre de la Patria en San Diego, Jalisco, corroborando que dichos conceptos son acorde a los que se liquidaron en su momento, motivo por el cual, se valida que en efecto se realizaron los trabajos que motivaron el gasto y que los mismos son acorde con las funciones del gobierno municipal, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de inconsistencia al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00494 .-FOLIOS NOS. 380.-  
MES: MARZO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de cheque No. 1997, de fecha 22 de marzo de 2012, por concepto de "Gastos a comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que se anexa el escrito de fecha 07 de febrero de 2014, suscrito por el Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, en el cual aclara que el dinero se destinó para efectuar pagos para la obra del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP 2012, Equipamiento, Electrificación, y Líneas de Conducción de Agua Potable para la Localidad de la Tinaja, en este contexto y a efecto de validar su dicho se integró el acta de Ayuntamiento Número 31 de fecha 30 de enero de 2012, donde en el punto número 4, inciso i).- Se aprueba la obra: Equipamiento, Electrificación y Líneas de Conducción de Agua Potable para la Localidad de la Tinaja y Proyecto "La Llave" en el Municipio de Quitupán, Jalisco; del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias PDZP 2012, dejando de manifiesto que las acciones que se aplicaron en dichas obras se encontraban debidamente priorizadas para su correcta ejecución y aplicación de los recursos, motivo por el cual resultan procedentes los gastos que se comprobaron con motivo de dichas acciones.

Asimismo, con la intención de clarificar la personalidad de quien recibe el recurso público y que está a su vez remitió los soportes de comprobación del gasto, se remiten las nóminas correspondientes a los meses de enero y septiembre del año 2012 en los cuales se observan los trabajadores del ayuntamiento, motivo por el cual, en razón de que la obra fue ejecutada de manera directa por el ayuntamiento, se clarifica que en su momento los recursos públicos fueron entregados a dichos funcionarios para su aplicación y que estos a su vez entregaron los soportes necesarios del gasto, en este contexto, y a efecto de validar que dichos servidores públicos entregaron las constancias documentales que comprueban el egreso se integra la memoria de gastos del estado analítico del gasto, en la cual se aprecia el desglose de cada uno de los rubros en el que fue aplicado el recurso en la obra "Construcción de la línea de conducción de agua potable, equipamiento, electrificación y 54 tomas domiciliarias en la localidad de la tinaja"; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00711.- FOLIOS Nos. 269.- MES: Abril.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de cheque No. 2068, de fecha 19 de abril de 2012, por concepto de "Gastos para la obra de agua potable en la localidad de El Chamacuero de este municipio". en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 31, celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, donde se aprueba llevar a cabo la obra "Conducción de red de agua potable en la localidad de El Chamacuero, Equipamiento, Línea de Conducción, Tanque de Almacenamiento y Líneas de Distribución", dejando de manifiesto que el recurso que se aplicó en dicha obra ya se encontraba priorizado en su totalidad, motivo por el cual, se clarifica que en su momento se ejercitaron las acciones y trámites administrativos para soportar el gasto que se reporta.

Aunado a lo anterior, y con la intención de evidenciar las razones del por qué se le entregaron los recursos al prestador de servicios se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado por el particular antes referido y las autoridades municipales con el objeto de que el primero de éstos ejecute los trabajos que corresponden a la obra: Conducción de red de agua potable en la localidad de el Chamacuero; así como su equipamiento y línea de conducción del tanque de almacenamiento y línea de distribución, en este contexto y al validar la relación que se tiene con el particular se acreditan las razones por las cuales se le entregaron los recursos a dicha persona, en este contexto y en razón del contrato antes referido se remiten las comprobaciones del gasto que le fueron entregados al particular en comento, mismas que están soportadas mediante las facturas números 0058, 0059, 0040, 0061 y 0073, emitidas por este en favor del ente auditado en las cuales se especifican claramente los conceptos que se ejecutaron en los trabajos que se liquidaron respecto de la obra antes referida, al efecto se advierte que se cuenta con los instrumentos que en su totalidad comprueban el recurso aplicado el cual es acorde con lo reportado, ya que se clarifica que el monto observado es parte integrante del total que se aplicó y comprobó con las facturaciones antes referidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 04.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00692 .- FOLIOS NOS. 134.- MES: ABRIL.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de cheque No. 2048 de fecha 16 de abril de 2012, por concepto de “sin señalar concepto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 21 de fecha 08 de abril de 2011, donde se aprueba celebrar y suscribir con el Organismo Público Descentralizado: Servicios de Salud Jalisco, el convenio de colaboración y ejecución de la obra nueva del Centro de Salud Quitupán, dejando de manifiesto que el recurso que se aplicó en dicha obra ya se encontraba priorizado en su totalidad, motivo por el cual, se clarifica que en su momento se ejercitaron las acciones y trámites administrativos para soportar el gasto que se reporta.

Aunado a lo anterior, y con la intención de evidenciar las razones del por qué se le entregaron los recursos, se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado por el particular antes referido y las autoridades municipales con el objeto de que el primero de estos ejecute los trabajos que corresponde a la obra: “Remodelación y ampliación del Centro de Salud de Quitupán, Jalisco”, en este contexto y al validar la relación que se tiene con el particular se acreditan las razones por las cuales se le entregaron los recursos a dicha persona, en este contexto y en razón del contrato antes referido se remiten las comprobaciones del gasto que le fueron entregados al particular en comento, mismas que están soportadas mediante las facturas de números 424, 425, 426, 427 y 428, emitidas en favor del ente auditado en las cuales se especifican claramente los conceptos que se ejecutaron en los trabajos que se liquidaron respecto de la obra antes referida, al efecto se advierte que se cuenta con los instrumentos que en su totalidad comprueban el recurso aplicado el cual es acorde con lo reportado, ya que se clarifica que el monto observado es parte integrante del total que se aplicó y comprobó con las facturaciones antes referidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00719.-FOLIOS Nos. 314 AL 317.- MES: Abril.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron un cheque por concepto de “Anticipo para obra de “Los Llanitos Poca Sangre” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento número 33, celebrada en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2012, donde se aprueba la obra “Tramo carretero los Llanitos Poca Sangre”, dejando de manifiesto que el recurso que se aplicó en dicha obra ya se encontraba priorizado en su totalidad, motivo por el cual, se clarifica que en su momento se ejercitaron las acciones y trámites administrativos para soportar el gasto que se reporta.

Aunado a lo anterior, y con la intención de evidenciar las razones del por qué se le entregaron los recursos, se presentó el contrato de prestación de servicios celebrado por el particular antes referido y las autoridades municipales con el objeto de que el primero de estos ejecute los trabajos que corresponden a la obra: Tramo Carretero Llanitos-Poca Sangre, en este contexto y al validar la relación que se tiene con el particular, se acreditan las razones por las cuales se le entregaron los recursos a dicha persona, en este contexto y en razón del contrato antes referido se remiten las comprobaciones del gasto que le fueron entregados al particular en comento, mismas que están soportadas mediante las facturas de números 30 y 31 emitidas en favor del ente auditado, en las cuales se especifican claramente los conceptos que se ejecutaron en los trabajos que se liquidaron respecto de la obra antes referida, al efecto se advierte que se cuenta con los instrumentos que en su totalidad comprueban el recurso aplicado el cual es acorde con lo reportado, ya que se clarifica que el monto observado es parte integrante del total que se aplicó y comprobó con las facturaciones antes referidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- PÓLIZA DE EGRESOS: E00787.- FOLIOS NOS. 857 AL 859.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. E00787, de fecha 27 de abril de 2012, por concepto de "Anticipo para pago de fletes y acarreo de materiales para las obras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que remiten el acta de Ayuntamiento número 34 de fecha 25 de abril de 2012, donde se aprueba la solicitud para efectuar pago, por fletes, acarreo de materiales y renta de maquinaria para las diferentes obras del Municipio, dejando de manifiesto que el monto ejercido y el particular al que se le entregaron los recursos, es acorde con lo autorizado.

En este contexto y a efecto de acreditar la personalidad del prestador de servicios, así como la relación que tiene este con el Ayuntamiento, se presentaron los contratos de prestación de servicios de fechas 05 de marzo, 02 de enero, 06 de febrero y 20 de abril del año 2012, celebrado por el H. Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco y el prestador de servicios, con el objeto de contratar sus servicios de traslados de material de banco con camión de volteo, validando y clarificando las razones por las cuales se le entregaron los recursos al particular antes referido, ya que se contaba con una relación contractual respecto de la prestación del servicio que se menciona, motivo por el cual, queda plenamente identificado el origen legal que dio nacimiento a la obligación de pago en favor de dicha persona, acreditado que el monto ejercido es acorde con los pactado.

Aunado a lo anterior, y con la intención de soportar la comprobación del gasto se integra el traspaso de cuenta a terceros de fecha 27 de abril de 2012; así como el recibo de dinero el cual señala haber recibido el anticipo para pago de fletes y acarreos de materiales para las obras, al que se anexa su credencial para votar con fotografía del beneficiario del cheque, expedida por el Instituto Federal Electoral "I.F.E.", validando que la firma que se estampa en ambos documentos es coincidente con la que se visualiza en el contrato ante referido, motivo por el cual, se acredita que el particular recibió a entera satisfacción los recursos que se originaron con motivo de la prestación del servicio.

Por último, cabe señalar, que a efecto de soportar la realización de los trabajos contratados, respecto de los acarreos de material se integraron las bitácoras de las obras debidamente firmadas por el operador de la maquinaria y el Supervisor de la obra, correspondiente a los períodos del 05 al 30 de marzo de 2012, del 02 al 21 de enero de 2012, del 06 al 26 de febrero de 2012 y del 23 al 26 de abril de 2012, las cuales contienen el sello de la Secretaria y Sindicatura Municipal, a las que se anexan la memoria fotográfica donde se muestran la maquinaria y camión de volteo realizando traslados de materiales del banco al destino de la obra, constatando con ello que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 07.-CUENTA CONTABLE: INGRESOS.-FOLIO NO. SIN FOLIO.-MES: SEPTIEMBRE.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron "No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública del mes de septiembre de 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento número 41 de sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2012, donde en el punto número 4, inciso a).- Se aprueba por unanimidad de votos de todos los Regidores que integran el Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, los gastos de enero a septiembre de 2012, así como las modificaciones al presupuesto del ejercicio fiscal 2012, corroborando que los gastos que se reportaron durante dicha paridad están todos en su conjunto validados para su correcta aplicación, esto sin dejar de señalar que se acredita que la cuenta pública del mes de septiembre de 2012, ya fue debidamente entregada a este órgano técnico, tal y como se acredita al remitir el oficio original firmado por el Ex Presidente Municipal, donde hace llegar la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre de 2012 del Municipio de Quitupán, Jalisco; en el cual, se registra el sello de recibido de fecha 06 de febrero de 2014, por parte de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; para su revisión y verificación de su contenido, con lo cual se hace posible acceder a la revisión y comprobación de los ingresos y egresos de la entidad municipal durante el

ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

### PRIMER PLIEGO.

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de 120 baños en diferentes localidades, Tramo carretero San Antonio-La Guadalupe, Construcción de Libramiento en la localidad de Lagunillas, Construcción de depósito de agua potable en la localidad de la Tinaja, Construcción de línea de agua potable, equipamiento, electrificación y 54 tomas domiciliarias en la Tinaja, Construcción de línea de conducción a la red de agua potable y red de distribución en la localidad de la Cuesta, Adoquinamiento en la calle Francisco Villa en la localidad de San Francisco, Construcción de descanso y barda perimetral en el panteón de la localidad de San Diego, Construcción de descanso y barda perimetral en el panteón de Quitupan, Equipamiento urbano en la localidad del Quiringual, Remodelación y ampliación del centro de salud de Quitupan, Construcción de módulo de seguridad y atención ciudadano en el Montoso, Adoquinamiento con huella de concreto en la calle sin nombre de la localidad de San Diego, Adoquinamiento y guarniciones en la calle Dámaso Cárdenas de la localidad de San Diego, Adoquinamiento y machuelos en la calle del kiosco de la localidad de Guadalupe, Construcción de rastro saludable en la localidad de San Diego, Construcción de colector Juan Pablo II, en la cabecera municipal, Construcción de puente en la localidad de Lagunillas, Red de distribución y tanque superficial de agua potable en el Chamacuero, Construcción de drenaje en calle Carrillo Puerto en la localidad de San Diego.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de 120 baños en diferentes localidades, Tramo carretero San Antonio-La Guadalupe, Construcción de Libramiento en la localidad de Lagunillas, Construcción de depósito de agua potable en la localidad de la Tinaja, Construcción de línea de agua potable, equipamiento, electrificación y 54 tomas domiciliarias en la Tinaja, Construcción de línea de conducción a la red de agua potable y red de distribución en la localidad de la Cuesta, Adoquinamiento en la calle Francisco Villa en la localidad de San Francisco, Construcción de descanso y barda perimetral en el panteón de la localidad de San Diego, Construcción de descanso y barda perimetral en el panteón de Quitupan, Equipamiento urbano en la localidad del Quiringual, Remodelación y ampliación del centro de salud de Quitupan, Construcción de módulo de seguridad y atención ciudadano en el Montoso, Adoquinamiento con huella de concreto en la calle sin nombre de la localidad de San Diego, Adoquinamiento y guarniciones en la calle

Dámaso Cárdenas de la localidad de San Diego, Adoquinamiento y machuelos en la calle del kiosco de la localidad de Guadalupe, Construcción de rastro saludable en la localidad de San Diego, Construcción de colector Juan Pablo II, en la cabecera municipal, Construcción de puente en la localidad de Lagunillas, Red de distribución y tanque superficial de agua potable en el Chamacuero, Construcción de drenaje en calle Carrillo Puerto en la localidad de San Diego;” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acreditaron haber ejercido y/o comprobado los recursos presupuestados y autorizados para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2012, esto en consideración de que se remite la cuenta pública del mes de septiembre de 2012, ya fue debidamente entregada a este órgano técnico, tal y como se corrobora al remitir el oficio firmado por el Ex Presidente Municipal, donde hace llegar la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre de 2012 del Municipio de Quitupán, Jalisco; en el cual se registra el sello de recibido de fecha 06 de febrero de 2014, por parte de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; para su revisión y verificación de su contenido, con lo cual se hace posible acceder a la revisión y comprobación de los ingresos y egresos de la entidad municipal durante el ejercicio fiscal auditado; aportando los elementos suficientes para la revisión de los recursos ejercidos, esto sin dejar de mencionar, que dichos instrumentos se anexan al expediente de las obras ejecutadas durante su periodo que corresponden a las obras previamente referidas; procediéndose al análisis, revisión y valoración del contenido de las cuentas públicas, en los términos previstos por los artículos 225 párrafo segundo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En este sentido, se advierte que los sujetos auditados han aportado los elementos de convicción suficientes para comprobar la aplicación y destino de los recursos ejercidos en el rubro de obra pública durante el periodo que comprende del 01 de enero al 30 de enero de 2012, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos en el mes de septiembre de 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### OBSERVACIONES FINANCIERAS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5137-371-000.- FOLIO No. 468.- MES: Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. B714624, de fecha 30 de noviembre de 2012, por concepto de “Pago de viáticos del Presidente a su viaje al Estado de Oaxaca para asuntos de trabajo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 3 de fecha 26 de noviembre de 2012, elemento que acredita la

anuencia del cuerpo edilicio para sufragar los gastos para el viaje del Presidente Municipal a Oaxaca para asistir al Congreso Institucional Municipalista, donde expondrán temas sobre el manejo de residuos, así como de las personas que sean comisionadas, dejando de manifiesto que el concepto reportado en el egreso observado, es acorde con los términos y objetivos que se autorizan, en razón del evento reportado.

Aunado a lo anterior, aportan las copias certificadas de los oficios Nos. 2411/2012 y 2410/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, dirigidos a los Presidente Municipal y Encargada de Ingresos y Enlace Programa de Agenda Desde lo Local, signados por los Presidente Municipal de Quitupán, Jalisco; con lo que se acredita que por órdenes del Ayuntamiento se les comisiona para que asistan el 21 de noviembre de 2012, al Primer Congreso Internacional Municipalista Fortalecimiento Municipal para el Desarrollo “Agenda Desde lo Local”, corroborando que los funcionarios que se reportan como asistentes al evento y que motivaron el egreso, son coincidentes con las que se comisionaron y autorizó su asistencia al mismo, motivo por el cual se valida que los mismo hubiesen aplicado los recursos con motivo de dicho viaje.

De igual manera es importante recalcar, que se acredita la relación entre el ayuntamiento y la Encargada de Ingresos de la Hacienda Pública Municipal y Enlace con el Programa de Agenda desde lo Local del Municipio, tal y como se desprende del nombramiento y nómina de personal permanente de Quitupán, Jalisco, del 01 al 15 de diciembre de 2012, en donde se registra el pago, motivo por el cual, se valida que dicha funcionaria se hubiese comisionado para realizar las funciones propias de su encargo en representación del ente auditado, esto sin dejar de mencionar, que para efectos de validar los trabajos realizados que motivaron el traslado al connotado evento así como la asistencia de mismo por parte de los comisionados se presentó el informe de actividades, en el cual se precisan todas y cada una de las actividades que se desarrollaron en el mismo, al cual se anexa la respectiva memoria fotográfica del evento, en la que se visualiza la realización del congreso al que fueron comisionados, motivo por el cual, se acredita el correcto destino y aplicación de los recursos, al efecto no es procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-331-000.- FOLIO No. 482 y 426.- MES: Noviembre y diciembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron órdenes de pago Nos. B714715 y B887659 de fechas 30 de noviembre y 31 de diciembre respectivamente por concepto de “Pago por servicios administrativos y finiquito de consultoría en el municipio”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en virtud de que remiten el acta de ayuntamiento No. 3 de fecha 26 de noviembre de 2012, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para llevar a cabo un Programa de Capacitación al personal del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto por el que se ejecutan los recursos es acorde con lo autorizado, motivo por el cual se advierte que el gasto ejecutado se encuentra plenamente validado.

Aunado a lo anterior, se acredita la realización de los trabajos contratados que dieron origen al pago, tal y como se desprende de la copia certificada del informe final de las actividades efectuadas y los resultados de los trabajos elaborados por la empresa contratada de fecha 31 de diciembre de 2012, elaborado por el C.P.C. en el cual, muestran el programa del curso de capacitación acreditando la prestación del servicio, anexando al mismo la memoria fotográfica de las capacitaciones realizadas en servicios administrativos, motivo por el cual, se valida que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado motivo por el cual resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar, que para demostrar que cuenta con los conocimientos y capacidad profesional emite la copia certificada de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados, expedidos al profesionista contratado, emitido por los Servicios de Administración Tributaria "S.A.T." y copia certificada de la cédula profesional de fecha 21 de febrero de 2001, expedido por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a nombre del contador contratado, para ejercer la profesión de Licenciado en Contaduría Pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-000.- FOLIO No. 490.- MES: Diciembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. B888006, de fecha 31 de diciembre de 2012, por concepto de "Pago de finiquito de grupo musical que se presentó en el teatro del pueblo en la comunidad de San Diego, en sus fiestas patronales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 4 de fecha 13 de diciembre de 2012, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para suscribir un contrato para la prestación de servicios con el Grupo Musical para su presentación en las fiestas patronales de la comunidad de San Diego del Municipio de Quitupán, dejando de manifiesto que el monto ejercido como el concepto reportado, son acorde con lo autorizado.

Aunado a lo anterior, y con la intención de validar que el evento que motivó el gasto se realizó durante las fiestas que se reportan se remite copia certificada del programa y cartel original de la presentación del grupo musical, en la Fiesta San Diego 2013, en el Teatro del Pueblo, al cual se anexa para su soporte y validación memoria fotográfica de la presentación del grupo musical en las Fiestas de la Comunidad de San Diego 2012, en el municipio de Quitupán, Jalisco, en este contexto se acredita de manera fehaciente la presentación de dicha agrupación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIONES FINANCIERAS PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.**

### **SEGUNDO PLIEGO.**

**OBSERVACIÓN No. 01.-PÓLIZA DE EGRESOS: E02078.-FOLIO No. 1929.-MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron traspaso a terceros por concepto de "Materiales para mantenimiento de biblioteca de Quitupán, del centro cultural, el salón Poder Joven de San Antonio, la telesecundaria de La joya, el techo de presidencia, materiales para el mantenimiento de la plaza de Quitupán, de la plaza de La Joya, del agua potable, de los jardines y del alumbrado público, material de construcción para el desayunador de la primaria de Quitupán, para el parabus del rodeo, mantenimiento de vehículos de seguridad pública, servicios públicos, agua potable, obras públicas y el tractor podador del campo deportivo, neumáticos para vehículos de seguridad pública, papelería para hacienda municipal, preparación de comida y quesos para la inauguración del centro de salud durante la visita de personal de la secretaria de salud, viáticos para el secretario de turismo, para el presidente, jefe de educación y para la encargada de la hacienda municipal, preparación de comida para reunión de cabildo, materiales para el informe de gobierno, pago de telefonía celular para presidente, material de fontanería para el agua potable, material deportivo y arbitraje durante eventos del Ayuntamiento, subsidio al DIF Quitupán durante la segunda quincena del mes de septiembre "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable que les fue solicitada en el respectivo pliego de observaciones con la cual se soporta, aclara, justifica y comprueba los gastos observados, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- PÓLIZA DE EGRESOS: E02064.- FOLIO No. 1846.- MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la última hoja de la póliza de egresos No. E02064, de fecha 27 de septiembre de 2012, por concepto de “Material eléctrico para el mantenimiento de alumbrado público del municipio, consumibles para equipo de cómputo de hacienda municipal, mantenimiento de los vehículos de obras públicas, mantenimiento de la caseta de seguridad pública de San Onofre y mantenimiento de los vehículos de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable y administrativa que les fue solicitada en el respectivo pliego de observaciones con la cual se soporta, aclara, justifica y comprueba los gastos observados, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- PÓLIZA DE EGRESOS: E01911.- FOLIO No. 1046.- MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. E01911, de fecha 11 de septiembre de 2012, por concepto de “Gastos a comprobar”; contabilizada a la 1123-003 cuenta Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación contable, jurídica y administrativa que les fue solicitada en el respectivo pliego de observaciones con la cual se soporta, aclara, justifica y comprueban los gastos observados, sin que se advierta ninguna irregularidad en la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- PÓLIZA DE EGRESOS: E01826.- FOLIO No. 440 MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron póliza de egresos No. E01826, de fecha 17 de septiembre de 2012, por concepto de “Gastos a comprobar”; contabilizada a la 1123-003 cuenta Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el expediente completo de la obra denominada “Construcción de Plaza Principal en la Localidad de Plan de Cervantes”, el cual consiste en copia del presupuesto de obra, copia de explosión de insumos, copia de calendario de obra, números generadores, proyecto de obra, bitácora de obra y memoria fotográfica, documentos que acreditan que efectivamente dentro de los números generadores están contemplados los trabajos relacionados de las facturas

mencionadas en la conclusión de origen de la presente observación y aunado a ello acompañan la bitácora de obra y en esta se puede observar los traslados de los camiones y el uso de maquinaria a que se refieren los comprobantes integrados que coinciden con los volúmenes aplicados y pagados por el ente auditado, por lo tanto queda debidamente comprobado y justificado el monto aplicado bajo el concepto señalado en la orden de pago que originó la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- PÓLIZA DE EGRESOS: E01832.- FOLIO No. 482.- MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. E01832, de fecha 14 de septiembre de 2012, por concepto de "Gastos a comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la nómina la cual se encuentra debidamente firmada por los trabajadores y en esta se aprecian las cantidades que recibieron dichos trabajadores, y que al sumar dichas cantidades arroja la cantidad que coincide con la observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- PÓLIZA DE EGRESOS: E01870.- FOLIO No. 744.- MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos No. E01870, de fecha 14 de septiembre de 2012, por concepto de "Gastos a comprobar"; contabilizada a la 1123-010 cuenta Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo,"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los contratos solicitados en el pliego de observaciones respectivo, y para efecto de acreditar la realización de los eventos, presentan las memorias fotográficas correspondientes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA PERIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE.**

### SEGUNDO PLIEGO.

**OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de libramiento en la localidad de Lagunillas,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego respectivo de observaciones, con la cual se integra debidamente el expediente técnico de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior, presentaron el soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente la diferencia volumétrica observada del concepto correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento de la calle Francisco Villa en la localidad de San Francisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego respectivo de observaciones, con la cual se integra debidamente el expediente técnico de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior, presentaron el soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente la diferencia volumétrica observada del concepto correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUIN CON HUELLA DE CONCRETO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA LOS FRESNOS DE LA LOCALIDAD DE SAN DIEGO.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquín con huella de concreto en calle sin nombre en la colonia Los Fresnos de la localidad de San Diego,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que les fue solicitada en el pliego respectivo de observaciones, con la cual se integra debidamente el expediente técnico de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior, presentaron el soporte analítico comprobatorio que aclara, acredita, fundamenta y justifica fehacientemente la diferencia volumétrica

observada del concepto correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.